

Consulta pública previa sobre la modificación del Reglamento de Régimen Electoral de la Universitat Politècnica de València.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la comunidad universitaria en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Universitat Politècnica de València, en la que se recabará la opinión de los sujetos afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De este modo, las personas integrantes de la comunidad universitaria así como las asociaciones u otras organizaciones potencialmente afectadas por la norma, podrán realizar sus aportaciones, tales como sugerencias, opiniones, etc, **hasta el día 31 de mayo de 2024**. Dichas aportaciones se remitirán al siguiente correo electrónico **informacionpublica@upv.es** y para poder realizarlas será imprescindible identificarse debidamente.

(i) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La promulgación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha supuesto la introducción de importantes modificaciones en el ámbito regulatorio universitario, imponiendo a las universidades la obligación de adaptar sus Estatutos y su normativa interna a este nuevo paradigma legislativo.

La Universitat Politècnica de València, a través del Claustro Universitario ha aprobado el Proyecto de Estatutos que se pretenden adaptar a esta nueva situación, siendo que, en el momento en el que los Estatutos de la Universitat entren en vigor, será imprescindible que la normativa de régimen electoral también haya sido adaptada a esta nueva realidad legislativa.

(ii) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario hace imprescindible la adaptación de la normativa interna en materia de elecciones para cumplir con la legalidad impuesta.

(iii) Los objetivos de la norma.

Los objetivos que pretenden cumplirse con esta adaptación normativa son:

- Adaptación a la legislación estatal y a los futuros Estatutos de la Universitat Politècnica de València, ya aprobados como Proyecto por el Claustro Universitario.
- Adaptación de la normativa interna a la prevalencia del uso del voto electrónico como el sistema habitual en los procesos electorales.

(iv) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ante las obligaciones que la legislación estatal impone a las universidades, no existe alternativa posible que no implique el incumplimiento de un mandato legal.